

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.017-2022

5 de agosto de 2022

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en virtud de la culminación del proceso administrativo sancionatorio mediante la Resolución Final DGIVC/RF/PSI/051-2022 de 28 de julio de 2022 en la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, esta Dirección General ha emitido Resolución DGOMI No.162-2022 de 4 de agosto de 2022, por la cual se deja sin efecto la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca del buque **ZHONG YU MARINE con IMO 9287845**, cuya parte Resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGOMI No.162-2022
(De 4 de agosto de 2022)

Por la cual se **DEJA SIN EFECTO** la suspensión provisional de la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca correspondiente al buque panameño de servicio internacional denominado **ZHONG YU MARINE con IMO 9287845**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca correspondiente al buque panameño de servicio internacional denominado **ZHONG YU MARINE con IMO 9287845** propiedad de la compañía **ZHONG YU INTERNATIONAL ENERGY COMPANY LIMITED**

SEGUNDO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional que proceda a comunicar a las OROP's donde se encuentre registrado el buque **ZHONG YU MARINE con IMO 9287845** del levantamiento de la medida de suspensión provisional.

TERCERO: COMUNICAR a las autoridades correspondientes (AMP, MINSA), del levantamiento de la medida de suspensión de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca del buque **ZHONG YU MARINE con IMO 9287845**.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2022, Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)YARELIS DE CASTILLO
DIRECTORA GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución que deja sin efecto la Licencia Internacional de Pesca del buque **ZHONG YU MARINE con IMO 9287845**, a los agentes residentes o propietario, siendo las 9:00 a.m.



del día cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 9:00 a.m., del día doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2022.


YARELIS DE CASTILLO
Directora General.

